



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BARCELONA

8035

Corrección de errata del edicto 6450, publicado en el "Butlletí Oficial de las Illes Balears" nº 50 de fecha 13 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Barcelona referido a "Procedimiento Despido 956/2012"

En el "Butlletí Oficial de las Illes Balears" nº 50 de fecha 13 de abril de 2013, se publicó el edicto nº 6450 del Juzgado de lo Social nº 13 de Barcelona referido a "Procedimiento Despido 956/2012", en el cual se omitió el primer párrafo donde se cita a la parte actora.

Por ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la "Ley 4/1999, de 13 de enero, debe enmendarse el error, por lo que se procede a enmendar el citado párrafo:

Donde dice:

"Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 22 de Marzo de 2013 en autos seguidos por este JUZGADO SOCIAL 3 BARCELONA, a instancia de los arriba indicados, accionando por MATERIA SOCIAL, con el número 956/2012 se cita a la/s mencionada/s demandada/s en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día **18 de julio de 2013 a las 10:30 horas** de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Barcelona, a 22/03/2013

El Secretario Judicial Alberto Montón Márquez"

Debe decir:

Procedimiento núm: 956/2012

Parte actora: MA DEL CARMEN BONDIA SAURAS. FRANCISCA CAROLINA MOLINA ALARCÓN, ABIGAIL MONELLS HERNÁNDEZ Y AMANDA VICH FLUXA

Una parte demandada: GREMI D'EDITORS DE BALEARS

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 22 de Marzo de 2013 en autos seguidos por este JUZGADO SOCIAL 3 BARCELONA, a instancia de los arriba indicados, accionando por MATERIA SOCIAL, con el número 956/2012 se cita a la/s mencionada/s demandada/s en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día **18 de julio de 2013 a las 10:30 horas** de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que





las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Barcelona, a 22/03/2013

El Secretario Judicial

Palma, 25 de abril de 2013

La secretaria general

Catalina Ferrer Bover

